CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez la presente demanda para aprobar inventarios y avalúos adicionales. Santiago de Cali, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020). La secretaria.



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO:	1166
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 00547 00
PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE:	YIVIANI STADTER ORDOÑEZ AYALA
CAUSANTE:	ELCIRA AYALA OCAMPO
DECISIÓN:	Resuelve solicitud corrección nombre

Revisado el proceso de la referencia se evidenció que efectivamente, como lo indicó la demandante se cometió un error en el numeral séptimo del auto que admitió la demanda, pues se mencionó a la causante como MARIELA MEJÍA DE GÓMEZ cuando el nombre correcto es ELCIRA AYALA OCAMPO, motivo por el cual de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se dispone la corrección del error enunciado, advirtiendo para todos los efectos de esta sucesión, que el nombre correcto de la causante, es ELCIRA AYALA OCAMPO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Jueza

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No. 120 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de esta fecha.

Cali diecisiete (17) de noviembre del 2020

1

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ